

	<b>PARA EL AUTOCONTROL Y LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	    <b>TOYOTA</b>   <b>RENAULT</b>
	<b>POLITICA</b>	

## 1. OBJETIVO

Definir una política para direccionar a todos los colaboradores y terceros vinculados a la organización al cumplimiento de los parámetros generales del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LAFTFPPADM, que deben seguir para mantener un sistema de manera eficiente.

## 2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los colaboradores, clientes, proveedores y accionistas de la organización, se extiende a todas las actividades, negocios y contratos que adelanta AUTOTROPICAL SAS.

Grupos de interés:

Para el cumplimiento de la política se establecieron como principales involucrados directos de la organización:

- Representante legal
- Oficial de cumplimiento
- Asamblea de Accionistas

## 3. RESPONSABILIDADES




Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el área de cumplimiento SAGRILAFT y debe ser aprobada por la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

## 4. DEFINICIONES

- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes, los accionistas, colaboradores de AUTOTROPICAL SAS., clientes y proveedores de bienes o servicios.
- **Financiación del terrorismo:** hace referencia al delito regulado en el artículo 345 del Código Pena Colombiano (o a la norma que lo sustituya o modifique)

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: POL-EST-CUM-02 Versión: 01 Fecha de aprobación: 26 de Octubre 2021 Página: 1 de 5
---------------------	--

COPIA NO CONTROLADA - La versión actualizada de este documento se encuentra disponible en la red de calidad de Autotropical S.A.S




	<b>PARA EL AUTOCONTROL Y LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	    <b>TOYOTA</b>   <b>RENAULT</b>
	<b>POLITICA</b>	

- **LA/FT/FPADM:** Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de activos:** hace referencia al delito regulado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano (o a la norma que lo sustituya o modifique).
- **Oficial de cumplimiento:** hace referencia al colaborador de la Empresa Obligada que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FPADM y cuyo perfil se describe en el capítulo X de la circular emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- **PEP:** Persona Política y Públicamente Expuesta.

## 5. POLITICAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES.

1. La empresa dirige sus esfuerzos para administración del riesgo de LA/FT/FPADM (Ver manual de procedimiento de SAGRILAFT).
2. La empresa promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anti lavado y anti financiación del terrorismo en todas sus contrapartes.
3. La empresa establece requisitos para la vinculación de contrapartes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la empresa.
4. La empresa monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA/FT/FPADM, incluyendo Persona Política y Públicamente expuesta (PEP).
5. La empresa tiene directrices para identificar, medir controlar y monitorear los factores de riesgos y los riesgos asociados.
6. Deber de reserva; toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a la reserva, lo que significa que la misma solo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativa competente.
7. La empresa identificara las operaciones que posean características que las califiquen como inusuales, intentadas y sospechosas de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas deben ser controladas, documentadas y reportadas a las autoridades correspondientes.

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: POL-EST-CUM-02 Versión: 01 Fecha de aprobación: 26 de Octubre 2021 Página: 2 de 5
---------------------	--

	<b>PARA EL AUTOCONTROL Y LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	    <b>TOYOTA</b>   <b>RENAULT</b>
	<b>POLITICA</b>	

8. La empresa se compromete a capacitar a los colaboradores que considere deban ser capacitados por su exposición al riesgo LA/FT/FPADM.
9. Todos los colaboradores de la empresa deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales o sospechosas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función.
10. La empresa implementara procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, de conformidad con el nivel de riesgo de sus contrapartes.
11. La empresa no realizara operaciones internacionales, cuyo origen o destino sean países o territorios catalogados como no Cooperantes, o que Patrocinen el Terrorismo Internacional.
12. La empresa se ceñirá a las fuentes públicas y a la información abierta para conocer a sus contrapartes, dándole el mejor uso a la información de acuerdo a la Ley Estatutaria de Habeas Data (L. 1581 de 2012).
13. Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM deberán ser conservados por el término legal vigente, en especial los que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa y el reporte remitido a la UIAF.




La política adoptada por la empresa AUTOTROPICAL SAS, será publicada por todos los canales de comunicación de la empresa, para conocimiento de: Clientes, proveedores, colaboradores y entes gubernamentales.

### 5.1. Política de las etapas del SAGRILAFT.

Son aquellas orientaciones específicas relacionadas con la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación del SAGRILAFT.

- La identificación y medición de los riesgos de LA/FT/FPADM de la empresa estarán a cargo de todos los Colaboradores (dueños de procesos) y serán canalizados al Oficial de Cumplimiento.
- El control de los riesgos de LA/FT/FPADM de la empresa estará a cargo de todos los colaboradores (Dueños de procesos), con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y del Representante Legal responsable del modelo SAGRILAFT.
- El monitoreo del SAGRILAFT de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de todos los colaboradores.
- La comunicación del SAGRILAFT de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: POL-EST-CUM-02 Versión: 01 Fecha de aprobación: 26 de Octubre 2021 Página: 3 de 5
---------------------	--

	<b>PARA EL AUTOCONTROL Y LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	    <b>TOYOTA</b> <b>RENAULT</b>
	<b>POLITICA</b>	

## 5.2. Política de los elementos del SAGRILAFT.

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y la capacitación.




- Las políticas SAGRILAFT de la empresa son de obligatorio cumplimiento para todas las contrapartes de la sociedad, en sus operaciones, negocios y contratos.
- La documentación sobre el SAGRILAFT de la empresa estará a cargo del Oficial del Cumplimiento.
- Los miembros de la Asamblea de Accionistas, el Representante Legal, Revisoría Fiscal, Control Interno y el Oficial de Cumplimiento de la empresa, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus roles y responsabilidades en relación con el SAGRILAFT de la organización.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>
01	N/A	26 de Octubre 2021

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: POL-EST-CUM-02 Versión: 01 Fecha de aprobación: 26 de Octubre 2021 Página: 4 de 5
---------------------	--

COPIA NO CONTROLADA - La versión actualizada de este documento se encuentra disponible en la red de calidad de Autotropical S.A.S

	<b>PARA EL AUTOCONTROL Y LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	    <b>TOYOTA</b>   <b>RENAULT</b>
	<b>POLITICA</b>	

## 7. REVISIÓN Y APROBACIÓN

<b>Revisión y Validación SIG</b>	<b>Revisión y Validación de la coordinación del área</b>
<b>ANGELICA RIPOLL</b> Coordinador de Calidad Fecha: 26 de Octubre 2021	<b>ANA CARMEN MONTENEGRO</b> Oficial de cumplimiento Fecha: 26 de Octubre 2021

<b>Revisión y Aprobación Representante Gerencia</b>	<b>Aprobación Dirección General</b>
<b>ILIANA BARAZA CORREDOR</b> Gerente de Gestión Humana Fecha: 26 de Octubre 2021	<b>ALVARO CABALLERO FERNANDEZ</b> Director general Fecha: 26 de Octubre 2021

<b>CUMPLIMIENTO</b>	Código: POL-EST-CUM-02 Versión: 01 Fecha de aprobación: 26 de Octubre 2021 Página: 5 de 5
---------------------	--

COPIA NO CONTROLADA - La versión actualizada de este documento se encuentra disponible en la red de calidad de Autotropical S.A.S